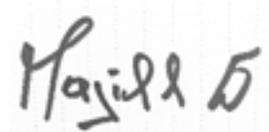


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de agosto de 2022. A despacho del señor Juez informándole que, mediante respuesta allegada a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, el Dr. JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO, aceptó la designación al cargo de curador ad litem, que le fuere realizada por este despacho judicial. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00070
Auto interlocutorio nro. 1087

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede se tiene que, dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada por pobre, por la señora **MARÍA YOLANDA VILLEGAS RAMÍREZ**, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER BADILLO MONTES**, se nombró al Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, para que represente al demandado señor **FRANCISCO JAVIER BADILLO MONTES**.

Dentro del término otorgado, el Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, allega manifestación a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, mediante la cual, acepta el cargo designado.

Este despacho, de acuerdo a la manifestación realizada por el curador designado, procederá a realizar su posesión a través de este proveído, concediéndole, además, el término de ley para que presente la respectiva contestación de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO POSESIONADO en el cargo de **CURADOR AD LÍTEM** al Dr. **JOSÉ RICARDO ÁLVAREZ PUERTO**, identificado con cédula de

ciudadanía nro. 79.945.005, portador de la T. P. nro. 112.677 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la carrera 34A nro. 10C - 27, barrio Nogales de Manizales, Caldas, a través del teléfono celular nro. 3227488093 o por intermedio del correo electrónico jralvarezpuerto@gmail.com, para que represente al demandado señor **FRANCISCO JAVIER BADILLO MONTES**, dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderada por pobre, por la señora **MARÍA YOLANDA VILLEGAS RAMÍREZ**, en contra del señor **FRANCISCO JAVIER BADILLO MONTES**.

SEGUNDO: ENVIAR a dicho curador, copia del expediente, para los fines pertinentes.

TERCERO: SE ADVIERTE a dicho profesional que los términos de contestación de la presente demanda, empiezan a correr a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09dc22cadfee66fdc7e5f90f4dbe16734055b03d8a6c351c6a6801b001d208eb**

Documento generado en 11/08/2022 04:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>